**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

**Y (LA ENTIDAD/EMPRESA), PARA EL DESARROLLO DE UN DOCTORADO CON MENCIÓN INDUSTRIAL[[1]](#footnote-1)**

En Móstoles y ….[[2]](#footnote-2), en el día y hora de la última de las firmas electrónicas insertas[[3]](#footnote-3).

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 83, de 8 de abril de 2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, D./Dª. …………………………………, mayor de edad, provisto de D.N.I. número………………, actuando en nombre y representación de (la entidad/empresa), como (Apoderado, Consejero, Administrador) de la misma, según Escritura (de poder, o de protocolización de acuerdos sociales) otorgada ante el Notario de …………, D.., al número... de protocolo, domiciliada en ………………, y provista de C.I.F. número..., y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ………………, Folio..., Tomo……, Hoja número………

Ambas partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

**EXPONEN**

**I.-** Que la Universidad Rey Juan Carlos tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

**II.-** Que (la entidad/empresa) tiene entre sus fines …………………….

**III.-** Que tanto la Universidad Rey Juan Carlos como (la entidad/empresa), manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad investigadora, de formación y de los servicios, están interesadas en colaborar conjuntamente con el fin de dar cumplimiento a esos fines enunciados y por tanto, a utilizar sus recursos para producir y promocionar los objetivos a través de diferentes modalidades de colaboración que, a título meramente enunciativo y no limitativo, se establecerán como objetivos del presente Convenio.

[**IV.-** Que con fecha …de ……………de……, la Universidad Rey Juan Carlos y (la entidad/empresa), formalizaron un Protocolo General de Actuación (o Convenio Marco de Colaboración) con objeto de establecer las condiciones generales de colaboración entre ambas Instituciones, en sus respectivas áreas de competencia, estableciendo a tal fin a modo enunciativo una serie de actividades de colaboración concreta futura.

El citado Protocolo General de Actuación (o Convenio Marco) establecía en su estipulación ……… la posibilidad de suscribir Convenios que, como el presente, permitan consolidar esa línea de colaboración]**[[4]](#footnote-4).**

**V.-** Que, a tal efecto, la URJC y (empresa) ……………. desean establecer un plan de colaboración, suscribiendo el presente Convenio con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. -** **Naturaleza y Objeto**

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, resultándole de aplicación el Reglamento para la supervisión y aprobación de convenios de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la regulación contenida en los artículos 47-53, y el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es objeto del presente Convenio establecer las relaciones, los límites y las obligaciones de las partes al respecto del trabajo que Doctorando/a realiza en la empresa ………. y a su relación con la tesis doctoral (en adelante LA TESIS) que realiza en la Universidad Rey Juan Carlos dentro del Programa de Doctorado en …………………. En particular, en relación con la investigación sobre ……………………… - título provisional de dicha tesis - (en adelante EL TEMA DE INVESTIGACIÓN) en la que Doctorando/a realiza parte de su trabajo. Pudiendo recibir el doctorando la Mención Industrial en el título de Doctor siempre que concurran las circunstancias establecidas al efecto en el Artículo 15 bis del R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su redacción dada por el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo de 2016.

En base al presente convenio se estipula que el doctorando participa en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolla en la empresa (o Administración Pública). Este proyecto tiene relación directa con el TEMA DE INVESTIGACION. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad Rey Juan Carlos.

**SEGUNDA.** **-**  **Vigencia, modificación y extinción**

El presente Convenio tiene una vigencia de cuatro (4) años a contar desde la fecha matriculación de el/la doctorando/a, y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales, que deberá ser formalizado en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

* El incumplimiento de su objeto.
* La imposibilidad sobrevenida de su realización.
* El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres[[5]](#footnote-5) meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este Convenio.

**TERCERA. - Obligaciones de las partes**

* La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:
	+ Dirigir y tutelar al alumno/a en la realización de su tesis doctoral sobre EL TEMA DE INVESTIGACIÓN.
* La (la entidad/empresa) se compromete y obliga a:
	+ Facilitar el acceso al trabajador/a a los recursos materiales y prácticos relacionados con EL TEMA DE INVESTIGACIÓN.
* El doctorando se obliga a cumplir la normativa de los estudios de doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos.

**CUARTA. – Incumplimiento de las obligaciones por cada una de las partes**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del Convenio, se notificará un requerimiento a los miembros de la Comisión de Seguimiento de la parte incumplidora, para que en un plazo de un (1) mes cumpla y lleve a término las obligaciones y/o compromisos incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución, entendiéndose resuelto el Convenio, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

Dicha resolución del Convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en fase de ejecución y liquidación del mismo, para las que la Comisión Mixta de Seguimiento establecerá un plazo improrrogable de finalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**QUINTA. - Plan de Trabajo. Responsables**

Desde la Universidad Rey Juan Carlos, el/la profesor/a ………….. será responsable de la co-dirección de los trabajos relacionados con LA TESIS y con el TEMA DE INVESTIGACIÓN.

Desde la empresa , D./D.ª ………… será responsable designado por la empresa**.**

**SEXTA.** **Presupuesto total y medios materiales[[6]](#footnote-6)**

**SÉPTIMA. - Declaración Específica de confidencialidad, publicidad y publicación de los resultados**

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio y de los Convenios que se suscriban en desarrollo del mismo, por lo que asumen de buena fe el compromiso de estricta utilización por sus respectivas organizaciones, conforme al destino o finalidad pactada en su divulgación.

**OCTAVA. - Comisión de Seguimiento**

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro (4)[[7]](#footnote-7) miembros, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, el/la Vicerrector/a con competencias en ……….., el/la profesora/profesor proponente con conocimientos en el área de ………………….…**[[8]](#footnote-8)**; y por parte de la entidad/empresa, el/la …………………………….[[9]](#footnote-9), ………….... con competencias en …...…….. .

La Comisión de Seguimiento podrá elaborar sus propias normas de funcionamiento y se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, como mínimo, una vez al año. Se comunicará cualquier cambio o modificación que se produzca en dicha Comisión a la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos por escrito.

**NOVENA. -** **Protección de datos personales[[10]](#footnote-10)**

Las partes del presente Convenio se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable de protección de datos. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y una vez terminado éste.

Cada una de las partes ostenta la condición de responsable de los tratamientos que lleve a cabo para la ejecución del presente Convenio y se compromete a su incorporación a la correspondiente actividad de tratamiento, así como a dar información clara a los interesados de los datos del responsable del tratamiento, y del Delegado de protección de datos, en su caso, así como del ejercicio de sus derechos. En ambos casos, la intervención de encargados de tratamiento requerirá el consentimiento de ambas partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente Convenio y cumplir con los requerimientos organizativos y de seguridad que requieran dichos tratamientos.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los firmantes del presente Convenio, así como del resto de personas que figuren en el mismo se incorporarán a la actividad de tratamiento “asesoramiento en convenios” de la que es responsable la Universidad Rey Juan Carlos, que cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con la que se puede contactar en protecciondedatos@urjc.es, siendo su finalidad gestionar la celebración, cumplimiento y ejecución del presente Convenio y cuyas bases legales son las previstas por el artículo 6.1.b) y e) RGPD. Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas y autoridades que establezca la Ley y serán conservados el tiempo necesario para la ejecución del presente Convenio.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos en la normativa aplicable, ante la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, y a través de su sede electrónica o consultando en protecciondedatos@urjc.es, así como ejercer su derecho a reclamación ante la Agencia Estatal de Protección de Datos.

Por parte de \*\*\*[[11]](#footnote-11)

**DÉCIMA. -** **Principio de Igualdad**

El principio de igualdad de trato y oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos a los que se refiere el presente Convenio, informarán la aplicación del mismo, así como de los Convenios de colaboración específicos que se suscriban. Ambas partes procurarán de forma activa la integración de esos principios en las iniciativas que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio y de los que lo desarrollen, así como en la ejecución y desarrollo del conjunto de actividades.

**UNDÉCIMA. -** **Cuestiones litigiosas**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de Madrid.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

|  |  |
| --- | --- |
| Por la Universidad Rey Juan Carlos *(firma y sello)*Fdo. Javier Ramos LópezRector | Por la (Entidad/Empresa)*(firma y sello)*Fdo. ………………………………..(cargo) |

1. Este modelo de Convenio ha sido actualizado conforme al Reglamento para la supervisión y aprobación de convenios de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se deberá indicar la ciudad de la contraparte. [↑](#footnote-ref-2)
3. En el caso de que la contraparte no disponga de firma mediante certificado electrónico, se deberá modificar y dejar el encabezado parecido a como a continuación se indica:

En Móstoles (España) y Cancún (México), en el día de la última de las firmas insertas

Asimismo, se deberá incluir en la zona de las firmas, en la última página de este acuerdo, la fecha en que la contraparte firme (incluimos el ejemplo):

Por la xxxxxxx

(firma y sello)

Fdo. XXXXXXX

 (cargo)

Fecha de firma: [↑](#footnote-ref-3)
4. SUPRIMIR completamente la Cláusula IV [entre corchetes] en el supuesto de que no exista un previo Protocolo General de Actuación (o Convenio Marco) firmado con anterioridad. [↑](#footnote-ref-4)
5. Indicar otro plazo si se estima oportuno [↑](#footnote-ref-5)
6. De acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria, se deben detallar y concretar las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente especificando con cargo a qué partida presupuestaria se sufragarán las obligaciones.

Asimismo, se deberá indicar cualquier implicación económica que se derive de la ejecución del objeto del Convenio especificando la forma de financiación que lo soporta. Ya sea por presupuesto propio, externo u otro. Tales como fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, concesión directa a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español o cualquier otro que pueda aplicar.

En el caso de que el Convenio no conlleve obligaciones económicas para ninguna de las partes, se recomienda incluir una redacción de la cláusula parecida a la que se indica:

El contenido obligacional al que se comprometen ambas partes carece de naturaleza económica. La gestión de las respectivas obligaciones se realizará con los medios propios de cada una de las partes signatarias, sin que sea necesario ningún tipo de aportación presupuestaria adicional. [↑](#footnote-ref-6)
7. El número de miembros de la Comisión de Seguimiento paritaria podrá ser diferente al indicado (4 miembros). En el caso de que la Comisión no sea paritaria por formar parte de la misma más miembros de una contraparte que otra, se deberá suprimir la indicación de paritaria y quedar redactado de la siguiente manera: se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por. [↑](#footnote-ref-7)
8. Deberá formar parte de la Comisión de Seguimiento el/la Profesor/a de la Universidad Rey Juan Carlos que haya promovido el Convenio. [↑](#footnote-ref-8)
9. Indicar el cargo de las personas que pertenecerán a la Comisión de seguimiento por la contraparte. [↑](#footnote-ref-9)
10. NOTA: El texto de esta cláusula está previsto para los casos de que se trate de convenios firmados con entidades de la UE y que no prevean transferencias internacionales de datos (fuera de la UE), en cuyo caso se deberá redactar una cláusula específica de tratamiento de datos con entidades externas a la UE y mención a la normativa aplicable en cada caso.

.

Cualquier duda sobre la redacción de esta cláusula puede consultarse a la delegada de protección de datos en protecciondedatos@urjc.es [↑](#footnote-ref-10)
11. Completar, en la medida de lo posible, con la información sobre transparencia -al menos, correo de contacto para el ejercicio de los derechos- de la contraparte [↑](#footnote-ref-11)